ANEXO IV

LISTA DE AUSTRALIA

Obligaciones Afectadas: El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y

Consideraciones Comerciales), relacionado con la compra de

una mercancía o servicio

El Artículo 17.4.1(b) (Trato No Discriminatorio y

Consideraciones Comerciales)

Entidad: Todas las empresas de propiedad del Estado existentes y

futuras a nivel de gobierno central.

Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes: Las Entidades podrán otorgar un trato más favorable a personas y organizaciones indígenas en la compra de

mercancías y servicios.

Para efectos de esta reserva, una persona indígena se define

como Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres.